

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 031-2018-R.- CALLAO, 15 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 016/FCS-NZA/2017 (Expediente N° 01054819) recibido el 19 de octubre de 2017, por medio del cual la docente Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, del 29 de octubre al 05 de noviembre de 2017, a fin de asistir al Programa de Excelencia en Gestión y Apoyo a la Investigación en Instituciones de Educación Superior IES_EGAP, organizado por Fundación Cayetano Heredia por encargo de PROCALIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, la docente recurrente mediante el Oficio del visto, manifiesta que al haber sido designada por el Vicerrectorado de Investigación como parte del equipo de Gestión de Apoyo a Proyectos de Investigación (EGAP) de esta Casa Superior de Estudios, solicita Licencia con goce de haber por capacitación a fin de participar en el Programa de Excelencia en Gestión y Apoyo a la Investigación en Instituciones de Educación Superior IES_EGAP, organizado por Fundación Cayetano Heredia por encargo de PROCALIDAD;

Estando a lo glosado; al Informe N° 052-2017-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 383-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 30 de octubre y 08 de noviembre de 2017, respectivamente; al Informe Legal N° 934-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de noviembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. **NOEMÍ ZUTA ARRIOLA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo comprendido del 29 de octubre al 05 de noviembre de 2017, para asistir al Programa de



Excelencia en Gestión y Apoyo a la Investigación en Instituciones de Educación Superior IES_EGAP, organizado por Fundación Cayetano Heredia por encargo de PROCALIDAD.

- 2º **DEMANDAR**, que la docente beneficiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, una copia de la constancia de participación a dicho evento, y un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.